

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel. Fax Nº 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 14 de octubre de 2.014.-

RESOLUCION Nº 482-SRT-2.014.

EXPTE. Nº 20.378/14.

VISTO:

Los comprobantes de gastos presentados por la Prof. Carla Alejandra Parra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por el pago de viático, pasajes y gastos de estadía de Docentes y Alumnos de la Carrera Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal y en la Sede Santa Victoria Este, que participaron en EL "XXIV ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ENFERMERIA", "XIX JORNADAS CIENTIFICAS" y "XII ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES DE ENFERMERIA", realizados en la ciudad de Salta.

Que la participación en los mencionados eventos redundó en beneficio de la formación de los estudiantes y docentes de la Carrera de Enfermería.

Que el Enf. Juan Carlos Romero, encargado de la compra de los pasajes para el traslado de Docentes y Alumnos a la ciudad de Salta, efectuó la operación con la firma "Río Pilcomayo S.R.L." sin tener en cuenta las reglas contables en cuanto a retenciones impositivas a aplicar sobre la Factura "B" Nº 0001 – 00000905 de fecha 19 de setiembre de 2.014.

Que la Prof. Carla Alejandra Parra, quien estuvo a cargo de abonar el monto correspondiente al albergue brindado por la "ESCUELA AGRICOLA" de la ciudad de Salta, omitió la aplicación de las reglas impositivas sobre la Factura "C" Nº 0001 – 00008552 de fecha 26 de setiembre de 2.014.

Que Dirección Contable de la Sede Regional Tartagal, realizó las gestiones correspondientes, ante las firmas "Río Pilcomayo S.R.L." y "ESCUELA AGRICOLA", para regularizar la mencionada situación.

Que, transcurrido un tiempo prudencial, no se recibió respuesta de los proveedores a las requisitorias efectuadas.

Que a la Docente Carla A. Parra, quien viajó como responsable de la delegación de alumnos, se le reconoció el pago del viático correspondiente.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: VEINTISEIS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 26.064,00), ocasionados por el viaje realizado a la ciudad de Salta, por Alumnos y Docente de la Carrera Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal y en la Sede Santa Victoria Este.

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION Nº 482-SRT-2.014.

EXPTE. Nº 20.378/14.

///...

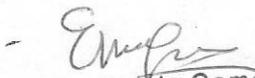
ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 2.236,00), a la Partida: 3.4.7: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL del presupuesto de la Sede Regional Tartagal para el Ejercicio 2.014.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS: VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 22.388,00), a la Partida: 3.7.1: PASAJES del presupuesto otorgado por Convenio ME 745/12 – Carrera Enfermería en Sede Regional Tartagal extensión Santa Victoria Este.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma de PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00), a la Partida: 3.7.2: VIATICOS del presupuesto otorgado por Convenio ME 745/12 – Carrera Enfermería en Sede Regional Tartagal extensión Santa Victoria Este.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa